

San Carlos de Bariloche, 26 de febrero de 2026

---VISTOS: Los autos caratulados "**AGUILA, ANA MARÍA; PAINEFIL, GREGORIO EDUARDO; GUERRERO, GABRIEL ALEJANDRO; SOBARZO, MARÍA LAURA; INALEF, MIGUEL ANGEL; PICUNTUREO, WALTER DANIEL; LAGO, JULIO CESAR; SANTIBAÑEZ, EDUARDO ALBERTO; BAEZA, ROMINA SOLEDAD; DIAZ, LEANDRO; CORSICO ZARATE, LUCAS EMANUEL; MERMOUD, MARCELO GABRIEL; RIQUELME, DIEGO BALDEMAR; PEREYRA, LEANDRO ESTEBAN; SENA, HECTOR LUIS; ALMONACID VARGAS, SAMUEL ELI; BASTIAS, ROBERTO ALEJANDRO Y OTROS C/ LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. S/ ORDINARIO**", Expte. PUMA nro. BA-00931-L-2024; para resolver y,

--- CONSIDERANDO:

---Que en autos se dictó sentencia definitiva con fecha 15/09/2025 (I0107), en la que se resolvió: (...) *---VI) REGULAR los honorarios de los/as letrados/as Dr. Sergio Agustín Solana y Dra. Agueda Carla Cecilia Orticelli, en forma conjunta y proporción de ley por la parte actora, en la suma equivalente al 14% del monto base con más el 40% - art. 10 LA-, y a la Dra. Betiana Patricia Caro, por la actora, en su doble carácter, en la suma equivalente al 11% del monto base con más el 40%- art. 10 LA- de conf. arts. 6, 7, 8, 9 y c.c. de la L.A.. (...)* "

---Que mediante providencia de fecha 11/12/2025, se resolvió la incidencia de la liquidación del monto de condena, y mediante providencia de fecha 06/02/2025 se tuvo por consentida por la parte actora la liquidación de intereses que se ordenó practicar a la parte demandada, resultando el monto de condena por capital + intereses: en la suma total de \$ 832.396.074,36.-

---Que, de conformidad con el estado de autos, existiendo Monto Base para ello, corresponde proceder a determinar los honorarios profesionales de los letrados intervinientes, correspondiendo al Dr. Sergio Agustín Solana y a la Dra. Agueda Carla Cecilia Orticelli, en forma conjunta y proporción de ley, por la representación ejercida por la parte actora, la suma de \$ 163.149.630,57.- (pesos ciento sesenta y tres millones ciento cuarenta y nueve mil seiscientos treinta con 57/100.-) y a la Dra. Betiana Patricia Caro, por la representación ejercida por la parte demandada, la suma de \$ 128.188.995,45.- (pesos ciento veintiocho millones ciento ochenta y ocho mil novecientos noventa y cinco con 45/100.-), siendo 14% +40% y 7%+40%,

respectivamente, de Monto Base: \$ 832.396.074,36.- y de conformidad con lo establecido en los arts. 6, 7, 9 y ccdtes. Ley 2212.-

---Todo ello, con más el IVA correspondiente quienes responsables inscriptos en dicho tributo, debiendo acreditar en tal caso su condición con la constancia pertinente.-

---Por todo lo expuesto, la **CÁMARA PRIMERA DEL TRABAJO** de la IIIª Circunscripción Judicial, **RESUELVE:**

---I) **DETERMINAR LOS HONORARIOS PROFESIONALES** del Dr. Sergio Agustín Solana y de la Dra. Agueda Carla Cecilia Orticelli, en forma conjunta y proporción de ley, por la representación ejercida por la parte actora, en la suma de \$ 163.149.630,57.- (pesos ciento sesenta y tres millones ciento cuarenta y nueve mil seiscientos treinta con 57/100.-) y **DETERMINAR LOS HONORARIOS PROFESIONALES** de la Dra. Betiana Patricia Caro, por la representación ejercida por la parte demandada, en la suma de \$ 128.188.995,45.- (pesos ciento veintiocho millones ciento ochenta y ocho mil novecientos noventa y cinco con 45/100.-), siendo 14% +40% y 7%+40%, respectivamente, de Monto Base: \$ 832.396.074,36.- y de conformidad con lo establecido en los arts. 6, 7, 9 y ccdtes. Ley 2212, -. Todo ello, con más el IVA correspondiente quienes responsables inscriptos en dicho tributo, debiendo acreditar en tal caso su condición con la constancia pertinente.-

---II) **NOTIFICACIÓN** conf. art. 25 Ley 5.631. Registración y Protocolización automática por sistema. Se incorpora a la Representante de Caja Forense a los fines de su notificación.-

ba

AUTELITANO, ALEJANDRA ELIZABETH |

FRATTINI, JUAN PABLO |

LAGOMARSINO DE LEON, JUAN ALBERTO |